



ALCALDÍA DE  
SAN MIGUEL

## SECRETARIA MUNICIPAL

### **VERSION PUBLICA DE ACTA MUNICIPAL**

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- *Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:*
  - a. **Datos personales:** *La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.*
- **Versiones Públicas Art. 30.-** *En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.*

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

**“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se omiten números de contratos; y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores Municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.**

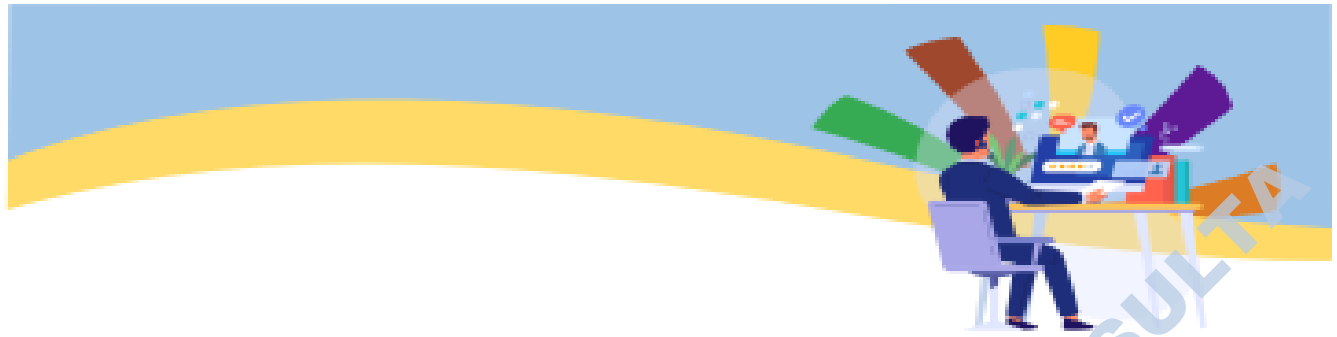
**ACTA NUMERO SEIS.-** Sesión ordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, para las diecinueve horas del día uno de febrero dos mil veintitrés, en el Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, se inicia a las diecinueve horas diecisiete minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal señora Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia

Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal [REDACTED]. No están presentes Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario del 27/01/2023 al 26/04/2023, según Acuerdo N° 12/2023 Acta N° 04 del 25/01/2023, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- La Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, está Designada Décima Primera Regidora Propietaria del 27/01/2023 al 26/04/2023, según Acuerdo N° 13/2023 Acta N° 04 del 25/01/2023, sustituyendo al Décimo Primer Regidor Titular señor Reyes Moisés Juárez González.- Queda establecido el quórum con **catorce** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **doce** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **dos** Regidores Suplentes con derecho a voz.- **2.** La agenda número seis para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos.- **3.** La acta número cinco de la sesión extraordinaria del 27/01/2023, se aprueba por **catorce** votos.- **ACUERDO NÚMERO 01/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cuatro** de la agenda: Memorándum del 25/01/2022 suscrito por [REDACTED] Jefe Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos: Propone aceptar donación por parte de la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO) de los bienes e insumos que van orientados a fortalecer y equipar el aula de música de la Casa de Encuentro de Desarrollo Integral Juvenil (CEDI), que asciende a **\$4,118.25**, recibidos por el Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos, según acta de entrega de bienes

e insumos No. 20018854.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Aceptar donación por parte de la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO), que se detalla:

Ítem.	Descripción.	Cantidad.	Precio unitario.	Precio total.
1	INSTRUMENTO DE PERCUSION: CAJA DE GOLPE SECO.	2	\$ 475.00	\$ 950.00
2	INSTRUMENTO MUSICAL, BARITONO DE MARCHA.	1	\$ 549.95	\$ 549.95
3	INSTRUMENTO MUSICAL, EUPHONIO.	1	\$ 635.00	\$ 635.00
4	INSTRUMENTO MUSICAL, MULTI TENOR.	1	\$ 139.95	\$ 139.95
5	INSTRUMENTO MUSICAL, SAXOFON TENOR.	1	\$ 235.40	\$ 235.40
6	INSTRUMENTO MUSICAL, TROMBON DE MARCHA.	1	\$ 499.95	\$ 499.95
7	INSTRUMENTO MUSICAL, TROMBON TENOR DE VARAS.	2	\$ 554.00	\$ 1,108.00
Total.				\$ 4,118.25

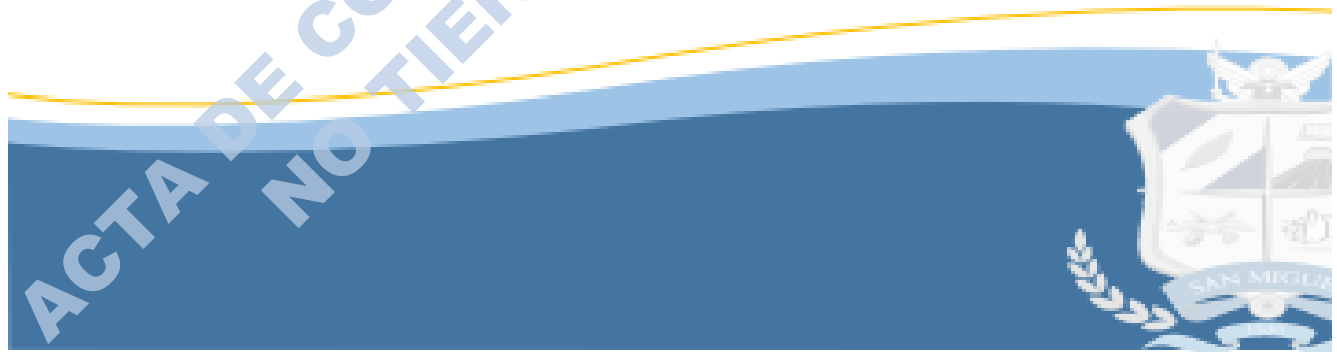
**1.** Instruir al Jefe de Contabilidad, registre los bienes antes mencionados en el Inventario Municipal del Departamento Municipal de la Juventud.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO 02/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cinco** de la agenda: Memorándum del 30/01/2022 suscrito por [REDACTED] Sub-Gerente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Debido que en correspondencia del 24 de enero 2023, se presentó el Presupuesto del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel 2023, para su aprobación; y en dicha nota se registró \$417,352.00, debiendo haberse registrado \$417,352.94; se requiere modificar el Acuerdo Municipal No. 15 acta No. 4 del 25 de enero 2023.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal No. 15 acta No. 4 del 25 de enero 2023, en el sentido: **DONDE DICE:** \$417,352.00, **DEBE DECIR:** \$417,352.94. De esta manera queda modificado dicho Acuerdo Municipal, el cual en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Nota del 30/01/2023 suscrita por la señora [REDACTED] Jefe Departamento Recursos Humanos: En cumplimiento a la Meta No. 3-1 que dice: “Elaborar un Plan de Capacitaciones para el año 2023” del Plan Operativo Anual del Departamento de Recursos Humanos del presente año, remite para aprobación el PLAN DE CAPACITACIONES 2023.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aprobar el PLAN DE CAPACITACIONES 2023, que se detalla:



# Plan de Capacitaciones

\* 2023

***Alcaldía Municipal de  
San Miguel***



INDICE.

<u>INTRODUCCION</u> .....	5
<u>PLAN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS</u> .....	5
<u>ACTIVIDAD DE LA EMPRESA</u> .....	5
<u>JUSTIFICACIÓN</u> .....	5
<u>FINES DEL PLAN DE CAPACITACION</u> .....	6
<u>OBJETIVOS DEL PLAN DE CAPACITACION</u> .....	7
<u>METAS</u> .....	7
<u>BASE LEGAL</u> .....	8
<u>Constitución De La República</u> .....	8
<u>Código Municipal</u> .....	8
<u>Ley De La Carrera Administrativa Municipal</u> .....	8
<u>Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Alcaldía Municipal de San Miguel</u> .....	11
<u>TIPOS, MODALIDADES Y NIVELES DE CAPACITACION</u> .....	11
<u>Tipos de Capacitación</u> .....	11
<u>Modalidades de capacitación</u> .....	12
<u>Niveles de Capacitación</u> .....	12
<u>IDENTIFICACION DE NECESIDADES DE CAPACITACION</u> .....	13
<u>TÉCNICAS Y METODOLOGÍAS PARA IDENTIFICAR LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN</u> .....	13
<u>ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN</u> .....	14
<u>ACCIONES A DESARROLLAR</u> .....	15
<u>EJECUCION DEL PLAN DE CAPACITACION</u> .....	15
<u>TEMATICA DE CAPACITACIONES TECNICAS</u> .....	17
<u>RECURSOS</u> .....	22
<u>FINANCIAMIENTO</u> .....	22
<u>CALENDARIZACION</u> .....	22
<u>ANEXO</u> .....	22
<u>Solicitud de capacitación</u> .....	22

## INTRODUCCION.

El Plan de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos para el periodo de *febrero-diciembre 2023* constituye un instrumento que determina las prioridades de capacitación de los Empleados municipales de la Alcaldía Municipal de San Miguel.

La capacitación, es un proceso educacional de carácter estratégico aplicado de manera organizada y sistémica, mediante el cual el personal adquiere o desarrolla conocimientos y habilidades específicas relativas al trabajo, y modifica sus actitudes frente a aspectos de la organización, el puesto o el ambiente laboral. Como componente del proceso de desarrollo de los Recursos Humanos, la capacitación implica, por un lado, una sucesión definida de condiciones y etapas orientadas a lograr la integración del colaborador a su puesto en la organización, el incremento y mantenimiento de su eficiencia, así como su progreso personal y laboral en la empresa.

En tal sentido, la capacitación constituye un factor importante para que el empleado brinde el mejor aporte en el puesto asignado, ya que es un proceso constante que busca la eficiencia y la mayor productividad en el desarrollo de sus actividades, así mismo contribuye a elevar el rendimiento, la moral y el ingenio creativo del mismo.

En el Plan de capacitaciones incluye a todos los empleados de los diferentes departamentos y unidades de la Municipalidad, tomando en cuenta las actividades que cada uno realiza para brindar e impartir temas puntuales y mejorar enormemente la calidad en el ambiente laboral, algunos temas sugeridos directamente de los jefes y empleados y otros de las sugerencias del usuario; así mismo está enmarcado dentro de los procedimientos para capacitación, con un presupuesto asignado para el periodo 2023 con un monto de \$8,400.

Estamos seguros que las actividades de Capacitación programados en el presente cumplirán con los objetivos establecidos en el Plan Estratégico 2023.

### PLAN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

#### ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, es una institución semi autónoma, dedicada a la prestación de servicios de administración pública.

#### JUSTIFICACIÓN.

El recurso más importante en cualquier organización lo forma el personal implicado en las actividades laborales. Esto es de especial importancia en una organización que presta servicios, ya que la conducta y rendimiento de los individuos influye directamente en la calidad y optimización de los servicios que se brindan.

Un personal motivado y trabajando en equipo, son los pilares fundamentales en los que las organizaciones exitosas sustentan sus logros. Estos aspectos, además de constituir dos fuerzas internas de gran importancia para que una organización alcance elevados niveles de competitividad, son parte esencial de los fundamentos en que se basan los nuevos enfoques administrativos o gerenciales.

La esencia de una fuerza laboral motivada está en la calidad del trato que recibe en sus relaciones individuales que tiene con los ejecutivos o funcionarios, en la confianza, respeto y consideración que sus jefes les prodiguen diariamente. También son importantes el ambiente laboral y la medida en que éste facilita o inhibe el cumplimiento del trabajo de cada persona.

Sin embargo, en la mayoría de organizaciones de nuestro País, ni la motivación, ni el trabajo en equipo tienen el nivel de trato que se desea, dejándose en ello

de aprovechar significativos aportes de la fuerza laboral y por consiguiente el de obtener mayores ganancias y posiciones más competitivas en el mercado; tales premisas conducen automáticamente a enfocar inevitablemente el tema de la capacitación como uno de los elementos vertebrales para mantener, modificar o cambiar las actitudes y comportamientos de las personas dentro de las organizaciones, direccionado a la optimización de los servicios que brinda la municipalidad.

En tal sentido se plantea el presente Plan de Capacitación Anual en el área del desarrollo del recurso humano y mejora en la calidad del servicio al cliente.

#### FINES DEL PLAN DE CAPACITACION.

Siendo su propósito general impulsar la eficacia organizacional, la capacitación se lleva a cabo para contribuir a:

- Elevar el nivel de rendimiento de los colaboradores y, con ello, al incremento de la productividad y rendimiento de la empresa.
- Mejorar la interacción entre los colaboradores y con ello, a elevar el interés por el aseguramiento de la calidad en el servicio.
- Generar conductas positivas y mejoras en el clima de trabajo, la productividad y la calidad y, con ello, a elevar la moral de trabajo.
- Mantener la salud física y mental en tanto ayuda a prevenir accidentes de trabajo, y un ambiente seguro lleva a actitudes y comportamientos más estables.
- Mantener al colaborador al día con los avances tecnológicos, lo que alienta la iniciativa y la creatividad y ayuda a prevenir la obsolescencia de la fuerza de trabajo.
- Mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios para garantizar la calidad



de los mismos.

## OBJETIVOS DEL PLAN DE CAPACITACION.

### **Objetivos Generales.**

- Preparar al personal para la ejecución eficaz y eficiente de sus responsabilidades que asuman en sus puestos.
- Brindar oportunidades de desarrollo personal en los cargos actuales y para otros puestos para los que el colaborador puede ser considerado.
- Modificar actitudes para contribuir a crear un clima de trabajo satisfactorio, incrementar la motivación del trabajador y hacerlo más receptivo a la supervisión y acciones de gestión.
- Fortalecer las capacidades técnicas para desarrollar mejor el trabajo.

### **Objetivos Específicos.**

- Proporcionar orientación e información relativa a la filosofía de la Municipalidad, su organización, funcionamiento, normas y políticas.
- Proveer conocimientos y desarrollar habilidades que cubran en totalidad las necesidades de los puestos específicos de los empleados.
- Actualizar y ampliar los conocimientos requeridos en áreas especializadas de actividad.
- Contribuir a elevar y mantener un buen nivel de eficacia y eficiencia individual y rendimiento colectivo.
- Ayudar en la preparación de personal calificado, acorde con los planes, objetivos y requerimientos de la Municipalidad.
- Apoyar la continuidad y desarrollo institucional.

## METAS.

Capacitar al 100% Gerentes, Jefes de Departamento, Secciones y personal operativo de la Municipalidad de San Miguel.

## BASE LEGAL.

Constitución De La República.

CAPITULO II DERECHOS SOCIALES, Sección II relativa al trabajo y seguridad social de los trabajadores, en su Art. 40 inciso 1º. “Se establece un sistema de formación profesional para la capacitación y calificación de los recursos humanos.”

La disposición anterior de carácter constitucional es genérica, ya que establece para el Estado Salvadoreño y los municipios como parte del mismo, la obligación de legislar sobre el tema de la capacitación profesional. La formación profesional es una actividad de educación no formal, a través de la cual se imparten conocimientos que sirven para desempeñar un cargo o trabajo ya sea teórico o práctico o en ambos aspectos. Se aplica entonces a la necesidad de crear, impulsar y ejecutar programas de capacitación para el personal de la municipalidad.

Código Municipal.

Artículo 110.- Los municipios deberán establecer en su jurisdicción la carrera administrativa de conformidad a la ley de la materia y podrán asociarse con otros para el mismo fin.

El artículo precedente establece que los municipios tienen competencia para cumplir lo que otras leyes le confieren como propiciar la capacitación y el adiestramiento permanente para los funcionarios y empleados públicos municipales. Dentro de las competencias en materia de capacitación se identifica concretamente la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

Ley De La Carrera Administrativa Municipal.

**Objeto de la Ley.**

**Artículo 1.-** El objeto de la presente Ley es desarrollar los principios constitucionales relativos a la carrera administrativa municipal y garantizar la eficiencia del Régimen Administrativo Municipal mediante el ofrecimiento de igualdad de oportunidades para el ingreso al servicio público municipal, la capacitación permanente, la estabilidad en el cargo y la posibilidad de ascensos y traslados. Para lograr estos objetivos, el ingreso, la permanencia y el ascenso en los empleos de la carrera administrativa municipal se hará exclusivamente con base en el mérito y aptitud; con exclusión de toda discriminación que se base en motivos de carácter político, racial, social, sexual, religioso o de cualquiera otra índole. Cada municipalidad deberá regirse conforme a las disposiciones establecidas en la presente ley.

El artículo entre otros aspectos, regula que uno de los objetivos de la Ley es ofrecer capacitación permanente a los empleados públicos de carrera. Y lo establece así porque se ha llegado a la conclusión que solamente un personal de la municipalidad bien capacitado en forma continua puede garantizar, como dice la Ley misma, la eficiencia del Régimen Administrativo Municipal.

**Equidad de género.**

**Artículo 1-A.-** Las palabras alcalde, servidor, empleado, funcionario, juez y otras semejantes contenidas en el presente Manual de Políticas, Planes y Programas de Capacitación, que se aplican al género masculino; se entenderán comprender y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el género del titular que los desempeña o de la persona a la que haga referencia. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Constitución, tratados internacionales y legislación secundaria vigente.

### **Objetivos de la capacitación.**

Artículo 47.- La capacitación de los funcionarios de carrera tendrá como objetivo fundamental el óptimo ejercicio de las competencias propias de la administración pública municipal y estará orientada a propiciar el mejoramiento en la prestación de los servicios, a actualizar los conocimientos y desarrollar las potencialidades, destrezas y habilidades de los empleados, así como a subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación del desempeño.

Para garantizar estos objetivos, es necesaria la capacitación permanente de los funcionarios o empleados municipales, por lo que es obligatoria la creación del Centro de Formación Municipal, que estará a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal.

### **Planes de capacitación y obligatoriedad.**

Artículo 49.- Inciso 1º. Las Municipalidades, individual o asociadamente y demás entidades municipales, están en la obligación de cooperar y coordinar con el Centro de Formación a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, en los procesos de planeamiento e implementación de programas de capacitación y adiestramiento, para lograr los objetivos establecidos en el artículo 47 de esta Ley.”

El Presidente del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, hará propuesta al Consejo Directivo del mismo, para que éste apruebe las tarifas correspondientes al pago de los servicios prestados por dicho Instituto conforme al presente artículo.

Los funcionarios y empleados están obligados a recibir las capacitaciones a que hayan sido asignados por la autoridad correspondiente y serán tomadas en cuenta para los ascensos, promociones e incentivos.”

### **Registro de capacitaciones.**

Artículo 50.- Las capacitaciones recibidas por el funcionario o empleado deberán registrarse en su expediente personal, en el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal y en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y deberán tomarse en cuenta para la evaluación del desempeño laboral.

De igual forma deberán registrarse los estudios realizados y capacitaciones recibidas por iniciativa propia del funcionario o empleado.

### **La Capacitación Como Derecho del Servidor Público.**

El derecho del servidor público a la capacitación tiene su base legal en el Art. 59 No. 11 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal que establece: “Los funcionarios o empleados de carrera gozarán de los siguientes derechos: No. 11. De capacitación permanente sobre materias que interesan a la administración municipal;”

En consecuencia, toda persona que preste sus servicios para la administración municipal tiene derecho a recibir las facilidades necesarias para instruirse, para actualizar sus conocimientos y capacitarse en materias relacionadas con su trabajo y que interesan a la administración municipal, también en aquellas que sirvan para adquirir conocimientos generales de otras especialidades que contribuyan a mejorar su nivel cultural y social.

### **Como Obligación de la Municipalidad.**

La autoridad municipal tiene la obligación de proporcionar a sus trabajadores los medios para su capacitación y actualización, estos medios pueden ser desarrollados a través de: cursos, seminarios, talleres, conferencias entre otro.

La responsabilidad de la municipalidad consiste en apoyar el desarrollo individual y colectivo del personal. El cumplimiento de la capacitación contribuye a la integración armónica del personal en su trabajo y el mejoramiento del mismo, así como de una adecuada colaboración con las

autoridades municipales que convierte la relación laboral en el propósito común de servir mejor a la comunidad.

Los procesos de capacitación permiten establecer y reconocer a los empleados calificados para los puestos idóneos a desempeñar en las diferentes áreas y asegurar el desarrollo de los recursos humanos para el mejor beneficio de la institución.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Alcaldía Municipal de San Miguel.

Art. 26 El Concejo Municipal, por medio del Departamento de Recursos Humanos, elaborará, ejecutará anualmente un Plan de Capacitaciones, el cual contendrá claramente los objetivos y logros esperados, con la finalidad de contribuir al desarrollo de habilidades y destrezas del capital humanos.

## TIPOS, MODALIDADES Y NIVELES DE CAPACITACION.

Tipos de Capacitación.

### **Capacitación Inductiva.**

Será la que ha de facilitar la integración del nuevo personal que ingrese a laboral a la municipalidad.

Normalmente se desarrollará como parte del proceso de selección del personal, pero puede también realizarse previo a esta, en tal caso se organizarán programas de capacitación para postulantes y se seleccionarán a los que muestren mejor aprovechamiento y mejores condiciones técnicas y de adaptación.

### **Capacitación Preventiva.**

Se entenderá como aquella orientada a prever los cambios que se producen en el personal, toda vez que su desempeño puede variar con los años, sus destrezas pueden deteriorarse y la tecnología hacer obsoletos sus conocimientos.

Tiene por objeto la preparación del personal para enfrentar con éxito la adopción de nuevas metodologías de trabajo, nueva tecnología y actualización de nuevos equipos.

#### **✚ Capacitación Correctiva.**

Se entenderá para efectos de aplicación del presente manual, como la orientada a solucionar problemas de desempeño, en este caso, su fuente original de información es la evaluación del desempeño realizada a los trabajadores y los diagnósticos de necesidades dirigidos a identificar y determinar cuáles debilidades son factibles de solución a través de acciones de capacitación.

#### **✚ Capacitación para el Desarrollo de la Carrera.**

Esta actividad se asemeja a la capacitación preventiva, con la diferencia de que será orientada a facilitar que los trabajadores puedan ocupar una serie de nuevos o diferentes cargos dentro de la municipalidad. Esta capacitación tendrá por objeto mantener o elevar la productividad presente de los trabajadores a la vez que los prepara para un futuro diferente a la situación actual en la cual la municipalidad puede diversificar sus actividades.

#### **✚ Instrucción Técnica y Adiestramiento.**

Está se entenderá como la capacitación orientada al desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas técnicas de los empleados municipales que les permitan efectuar en mejores condiciones el trabajo cotidiano.

#### **✚ Enseñanza Profesional.**

La enseñanza profesional se entenderá como la enseñanza de una materia especializada para grupos de empleados técnicos y profesionales que desempeñan labores de dirección y coordinación en la administración municipal. El contenido de este tipo de capacitaciones incluye tanto información actualizada, como instrucción y adiestramiento en casos prácticos relacionados con el cargo o puesto de cada participante.

## ✚ Motivación y Desarrollo.

La motivación y desarrollo se asumirá como capacitación de orden complementaria al trabajo que desarrolla el empleado o bien aquella que le sirve para mejorar sus conocimientos generales y sus habilidades en otras áreas culturales, educativas y laborales, integrarse al cumplimiento de metas y fines estratégicos de la municipalidad, así como para elevar su nivel de vida.

Modalidades de capacitación.

Los tipos de capacitación enunciados pueden desarrollarse a través de las siguientes modalidades:

- ✚ **Formación:** Su propósito es impartir conocimientos básicos orientados a proporcionar una visión general y amplia con relación al contexto de desenvolvimiento.
- ✚ **Actualización:** Se orienta a proporcionar conocimientos y experiencias derivados de recientes avances científico – tecnológicos en una determinada actividad.
- ✚ **Especialización:** Se orienta a la profundización y dominio de conocimientos y experiencias o al desarrollo de habilidades, respecto a un área determinada de actividad.
- ✚ **Perfeccionamiento:** Se propone completar, ampliar o desarrollar el nivel de conocimientos y experiencias, a fin de potenciar el desempeño de funciones técnicas, profesionales, directivas o de gestión.
- ✚ **Complementación:** Su propósito es reforzar la formación de un colaborador que maneja solo parte de los conocimientos o habilidades demandados por su puesto y requiere alcanzar el nivel que este exige.

Niveles de Capacitación.

Tanto en los tipos como en las modalidades, la capacitación puede darse en los siguientes niveles:



- ✚ **Nivel Básico:** Se orienta a personal que se inicia en el desempeño de una ocupación o área específica en la Empresa. Tiene por objeto proporcionar información, conocimientos y habilidades esenciales requeridos para el desempeño en la ocupación.
- ✚ **Nivel Intermedio:** Se orienta al personal que requiere profundizar conocimientos y experiencias en una ocupación determinada o en un aspecto de ella.
- ✚ **Nivel Avanzado:** Se orienta a personal que requiere obtener una visión integral y profunda sobre un área de actividad.

#### IDENTIFICACION DE NECESIDADES DE CAPACITACION.

La identificación de necesidades de capacitación permitirá a las municipalidades reconocer las áreas donde se necesita mejorar y actualizar el conocimiento para contribuir al desempeño eficiente de los cargos y la atención de necesidades humanas de los empleados.

Se considerará que existen necesidades de capacitación de los empleados cuando se identifiquen situaciones tales como: retraso en la ejecución del trabajo y falta de cumplimiento de órdenes, insuficiencia del conocimiento técnico del personal de un área específica, cargas desproporcionadas de trabajo en la administración municipal, una lenta atención de las demandas de la comunidad, desperdicios de recursos materiales y económicos en la realización de un trabajo determinado, desinterés del personal en relación con los objetivos de la municipalidad, insuficiencia en los métodos de atención al público, deficiencia en la distribución, vigilancia, y supervisión de órdenes, ineficiencia o negligencia de los servidores públicos, obsolescencia de métodos y

procedimientos administrativos, o como incentivo al esfuerzo y buen trabajo realizado fortaleciendo conocimientos.

Cada una de estas situaciones se atenderá de manera particular, según el área o personal que lo requiera, o bien mediante la ejecución de un programa global de capacitación que atienda al conjunto de la organización administrativa y su personal.

## TÉCNICAS Y METODOLOGÍAS PARA IDENTIFICAR LAS NECESIDADES DE CAPACITACIÓN.

Para el presente Plan de Capacitación de la Alcaldía Municipal de San Miguel, los métodos y técnicas para identificar las necesidades de capacitación serán:

### **✚ Análisis y Descripción del cargo.**

Consiste en el procedimiento que estudia el puesto de trabajo por medio de las actividades directas del personal, para reflejar qué hace, cómo lo hace, qué requisitos exige la ejecución del trabajo y en qué condiciones se desarrolla.

### **✚ Evaluación del desempeño.**

Esta se llevará a cabo anualmente y quedará regulada en el manual de evaluación del desempeño de las municipalidades.

### **✚ Por observación directa.**

La observación permite apreciar los puntos débiles de los empleados, durante la observación del cumplimiento de las rutinas de trabajo, hay que saber detectar quien no entiende completamente una tarea y cuando la desempeña incorrecta o deficientemente. La observación ha de ser una de las técnicas más usadas para detectar las necesidades de capacitación del personal. Esta técnica será aplicada haciendo uso de una lista de chequeo que facilite el registro y garantice que este sea priorizado y definido previamente para reducir la aplicación de criterios subjetivos y valoraciones arbitrarias sobre el desempeño de una persona determinada dentro de la municipalidad.

### **+ Solicitud específica hecha por cada jefe.**

Se realizará por medio de una solicitud hecha por cada jefe de unidad dirigida al Departamento de Recursos Humanos, basada en necesidades específicas.

### **ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN:**

El Plan de Capacitación de personal serán elaborados, organizados, ejecutados y evaluados considerando los elementos siguientes:

- + Establecimiento de alianzas interinstitucionales con instituciones gubernamentales, la empresa privada y las organizaciones no gubernamentales para su ejecución.**
- + Debido a la situación por la pandemia por COVID-19 la programación y ejecución de las capacitaciones serán en la modalidad presenciales y virtuales, ya que todavía es tomada como medida de prevención, y a efecto de compartir la inversión entre la municipalidad y los empleados beneficiados, donde el empleado podrá utilizar su teléfono móvil, o equipo de cómputo propio.**
- + Uso de la tecnología de forma organizada y sistemática que facilite la participación a capacitaciones para empleados que demuestren no poder hacerlo por cuenta propia, tomando en cuenta las medidas preventivas contra COVID-19 (Desinfección de espacio físico a utilizar, distanciamiento social, proporción de alcohol gel, etc.)**
- + Identificación previa y clara de las fuentes de provisión de los recursos humanos idóneos para apoyar los procesos de capacitación.**

### **ACCIONES A DESARROLLAR.**

El plan de capacitación se basará en las siguientes regulaciones:

- + Todo empleado estará obligado a asistir de forma ordenada y sistemática a la capacitación que le sean asignadas de lo contrario deberá documentar**

y justificar oportunamente su inasistencia de lo contrario será objeto de amonestación en el marco del procedimiento que regula el reglamento interno en lo relativo a desacato de instrucciones.

- ✚ La selección de los participantes ante una oportunidad de capacitación no planificada se realizará teniendo en cuenta criterios de rendimiento en el desempeño de su cargo, relación entre el cargo y la temática a tratarse y los resultados derivados de la última evaluación aplicada al empleado.
- ✚ Las áreas generales de capacitación estarán orientadas de manera general de acuerdo a los niveles funcionariales, el perfil del cargo según el manual descriptor de cargos, las áreas de evaluación del desempeño establecidas en el manual para tal fin y las implicaciones y obligaciones del trabajo que desarrolla cada uno de los empleados.
- ✚ Toda capacitación adquirida por el empleado deberá registrarse en el expediente del mismo para ser considerada dentro de los procesos de evaluación del desempeño, mejora salarial, promociones e incentivos, asegurando su incorporación al Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal y el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y deberán tomarse en cuenta para la evaluación del desempeño laboral.
- ✚ El plan de capacitación debe contener su respectivo presupuesto a efecto de ser considerado en el presupuesto municipal anual de forma oportuna.
- ✚ El plan de capacitación debe ser aprobado por el Concejo Municipal previo a su implementación.

## EJECUCION DEL PLAN DE CAPACITACION

Con la información obtenida en la detección de necesidades de capacitación y por las secuelas de la pandemia COVID-19, se ha procedido a elaborar el plan

de capacitación, el cual contempla capacitaciones: Genéricas o Actitudinales (que serán impartidas a todos los empleados el personal de la municipalidad, realizando la elección de manera aleatoria en todas las unidades) y Específicas o Técnicas de manera presencial, virtual y semipresencial.

El Plan de Capacitaciones quedara de manera abierta para solicitud en cambios de capacitaciones técnicas por parte de las jefaturas, según las necesidades del departamento.

#### TEMATICA DE CAPACITACIONES TECNICAS.

N°	TEMA	DIRIGIDO	DURACION	PRESUPUESTO	EMPRESA CAPACITADORA
1	Administración Efectiva Del Recurso Humano	Depto. Recursos Humanos, Auditoria, jefes	16 HORAS	Gestionadas con INSAFORP	Dora Alicia Escolero
2	Fundamentos De Auditoría Interna	Auditoría Interna, Contabilidad.			Corte De Cuentas
3	Técnicas De Cobranza A Clientes Difíciles	ATM, Mercados Municipales			PCG COMPANY, GRUPO ADYSA, Dora Alicia Escolero
4	Gestión Eficiente De Bodegas Y Almacenes	UACI, Taller Municipal			PCG COMPANY, GRUPO ADYSA, Dora Alicia Escolero
5	Métodos De Administración De Inventarios	Ingeniería			PCG COMPANY, GRUPO ADYSA, Dora Alicia Escolero
6	Reciclado De Pavimentos Asfálticos	Ingeniería			Fundación ISYC
7	Inglés Para El Trabajo	Todos los Departamentos.			Universidad Gerardo Barrios

8	Taller Internacional Desarrollo De Aplicaciones Informáticas	Informática			ELITECH
9	Taller Internacional De Desarrollo Aplicaciones Móviles Sobre IONIC HTML 5 Y Servicios Rest	Informática			ELITECH
10	Sostenibilidad En Obras Y Edificaciones De Concreto A Través De La Evaluación Con Ensayos No Destructivos	Ingeniería			Fundación ISYC
11	Reparación De Pavimentos Asfálticos Utilizando Sobre capas De Concreto	Ingeniería			Fundación ISYC
12	Seminario Sostenibilidad Del Espacio Público, Criterios De Diseño Y Rehabilitación	Ingeniería			Fundación ISYC
13	Planificación Anual Operativa	Gerencia y Jefaturas	16 Horas		Cámara de Comercio
14	Redacción De Informes Técnicos Gerenciales	Personal Advo.			Dora Alicia Escolero
15	Redacción Y Ortografía Profesional	Personal Advo.			Grupo ADYSA
16	El Poder Del Servicio Al Cliente	Registro del Estado Familiar, Cuentas Corrientes, ATM		Gestionadas con INSAFORP	Grupo ADYSA
17	Ley De La Carrera Administrativa Municipal	Todos los empleados	40 Horas		Corporación De Municipalidades De El Salvador, COMURES, Ministerio de Trabajo
18	Aplicación De Los Manuales De La Carrera Administrativa Municipal	Todos los empleados	40 Horas		Corporación De Municipalidades De El Salvador, COMURES
19	Ley De Procedimientos Administrativos	Todos los empleados	40 Horas		Corporación De Municipalidades De El Salvador, COMURES

20	Mejora De Los Procedimientos De Control Interno	Dirección	40 Horas	Gestionadas por INSAFORP	Corporación De Municipalidades De El Salvador, COMURES
21	Taller Sobre Aplicación Y Uso Del FODES	Dirección, Contabilidad, Tesorería	40 Horas		Corporación De Municipalidades De El Salvador, COMURES
22	Taller Sobre Observaciones Más Frecuentes Que La Corte De Cuentas Les Notifica.	Dirección, Auditoría Interna	40 Horas		Corporación De Municipalidades De El Salvador, COMURES
23	Fuentes Y Uso De Los Recursos Municipales	Dirección	40 Horas		Corporación De Municipalidades De El Salvador, COMURES
24	Taller Sobre Catastro Municipal.	Administración Tributaria Mpal.	40 Horas		Corporación De Municipalidades De El Salvador, COMURES
31	Taller Sobre Administración Pública Municipal	Dirección	40 Horas		Corporación De Municipalidades De El Salvador, COMURES
32	Asesoramiento Para La Elaboración De Manuales Y Reglamentos Administrativos	<b>Dirección,</b> <b>Asesoría Legal</b>	40 Horas		Corporación De Municipalidades De El Salvador, COMURES
33	Asesoramiento Para La Creación De Ordenanza De Tasas	Dirección, Secretaría Municipal	40 Horas		Corporación De Municipalidades De El Salvador, COMURES
34	Asesoramiento Para La Creación De Ley De Impuestos Municipales	Dirección, Secretaría Municipal	40 Horas		Corporación De Municipalidades De El Salvador, COMURES
35	Talleres Para Explicación Para La Aplicación De Las Diferentes Leyes Aplicable En El Ámbito Municipal	Dirección, Secretaría Municipal	40 Horas		Corporación De Municipalidades De El Salvador, COMURES

36	Código Municipal	Dirección, Secretaría Municipal	40 Horas		Corporación De Municipalidades De El Salvador, COMURES
37	Ley De Acceso A La Información	Todos los empleados	40 Horas	Gestionadas por INSAFORP	Corporación De Municipalidades De El Salvador, COMURES
38	Ley De Ordenamiento Y Desarrollo Territorial	Dirección	40 Horas		Corporación De Municipalidades De El Salvador, COMURES
39	Ley General Tributaria Municipal	Administración Tributaria Mpal.	40 Horas		Corporación De Municipalidades De El Salvador, COMURES
40	Ley LACAP Y Su Reglamento	Dirección, UACI, secretaria Mpal.	40 Horas		Corporación De Municipalidades De El Salvador, COMURES
41	Administración De Mercados	Mercados Municipales	40 Horas		ISDEM
42	Organización Y Manejo De Archivos Activos Y Pasivos	Contabilidad	16 Horas		ARCHIVO GENERAL
43	Inspección Visual De Carnes Bovino Y Porcino	Rastro y Tiangué	16 Horas		RASTRO MUNICIPAL
44	Inspección Visual De Lácteos	Rastro y Tiangué, Mercado Municipal	16 Horas		MAG
45	Inspección Visual De Carnes De Aves	Rastro y Tiangué, Mercado Municipal	16 Horas		MAG
46	Inspección De Mariscos	Mercado Municipal	16 Horas		MAG



47	Manejo De Desechos Sólidos Y Basura Común	Aseo, Relleno Sanitario	16 Horas	Gestionadas por INSAFORP	MINSAL
48	Diplomados En Recursos Humanos	Recursos Humanos	64 Horas		ASOCIACION SALVADOREÑA DE INDUSTRIALES
49	Ofimática (Básica, Intermedia Y Avanzada)	Todos los empleados administrativos	64 Horas		ITCA FEPADE

#### RECURSOS.

- ✚ **HUMANOS:** Lo conforman los participantes, facilitadores y expositores especializados en la materia.
- ✚ **INFRAESTRUCTURA.** - Las actividades de capacitación se desarrollarán en ambientes adecuados proporcionados por la Gerencia de la empresa, únicamente para aquellos casos en los que se demuestre que el empleado no puede recibir la capacitación en línea con su propio equipo tecnológico.
- ✚ **MOBILIARIO, EQUIPO Y OTROS.** - está conformado por carpetas y mesas de trabajo, equipo multimedia, proyector, y ventilación adecuada.
- ✚ **DOCUMENTOS TÉCNICO - EDUCATIVO.** - Entre ellos tenemos: certificados, encuestas de evaluación, material de estudio, etc.

#### FINANCIAMIENTO.

Las capacitaciones que se organicen dentro del marco del presente Plan de Capacitación serán financiadas por INSAFORP, salvo casos particulares aquellas capacitaciones que el Centro de Formación del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal tome a bien incorporarlas a su programación especial permanente destinado a la capacitación y adiestramiento de los servidores públicos regulados en los Arts. 6, 7, 8 y 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

Sin embargo, dentro del Presupuesto de Compras del Departamento de Recursos Humanos **2023**, se cuenta con un monto de **\$ 8,400** con aplicación a la cifra presupuestaria **2023-54505**, el cual se utilizará únicamente en aquellas temáticas que no puedan ser cubiertas por INSAFORP.

CALENDARIZACION.

Las capacitaciones que se organicen dentro del marco del presente Plan de Capacitación, serán gestionadas para los meses de FEBRERO a DICIEMBRE 2023.

ANEXO

Solicitud de capacitación.

San Miguel, fecha \_\_\_\_\_

Sr/Sra. \_\_\_\_\_

Presente.

Estimado/a Señor/a \_\_\_\_\_

Saludándole y solicitándole por este medio que para el desempeño del cargo de \_\_\_\_\_ en la Unidad \_\_\_\_\_, se tiene de conocimiento de la Capacitación denominada \_\_\_\_\_

impartida por: \_\_\_\_\_, la cual representa una oportunidad de desarrollo y contribuirá en la eficiencia en la ejecución de funciones dentro de la municipalidad del personal que a continuación detallo:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Esperando una respuesta favorable a la presente, me suscribo de usted.  
Atentamente.

Firma del Solicitante. **El plan queda transcrito en el acta respectiva.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2023.-**

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Nota del 30/01/2023 suscrita por \_\_\_\_\_, Jefe Departamento Recursos Humanos: Remite Renuncia Voluntaria presentada por \_\_\_\_\_ Jefe Departamento Municipal de la Juventud, que hizo efectiva a partir del 01 de enero 2023, avalada dicha renuncia

por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aceptar la Renuncia Voluntaria presentada por [REDACTED], Jefe Departamento Municipal de la Juventud, efectiva a partir del 01 de enero 2023, quedando pendiente el pago de la prestación Económica por renuncia Voluntaria, debido al Decreto Legislativo No. 618 del 22 diciembre 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437 del 27 diciembre 2022.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Nota del 30/01/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe Departamento Recursos Humanos: En vista que está vacante la plaza Jefe Departamento Municipal de la Juventud, propone terna de aspirantes a dicha plaza:

<p>[REDACTED]</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Administración de Empresas.</li> </ul> <p>Cursos virtuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Social – Media.</li> <li>• Estrategias y Actualización de Branding Empresarial.</li> <li>• Diseño Gráfico Edición de Imágenes y Producción de Videos 2D, Diseño Gráfico Empresarial.</li> </ul> <p><b><u>Experiencia laboral:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Productor en el Área de Prensa TVO Canal 23</li> <li>• Tribunal Supremo Electoral (Reclutamiento y selección de personal) 2015.</li> <li>• Tribunal Supremo Electoral (Capacitador y Formador de Jefes) 2015.</li> <li>• Productor y Editor del programa deportivo Deportes Todo Nivel Canal 65.</li> <li>• Productor Audiovisual Full Advertising.</li> <li>• Community Manager y Diseñador Gráfico, Almacenes Salgado S.A. de C.V.</li> <li>• Director de marketing en Almacenes Salgado S.A. de C.V.</li> <li>• Community Manager y Diseñador Gráfico en Envasadora Jordán.</li> <li>• Gerente de Marketing (Restaurante Amanecer Marino).</li> <li>• Community Manager y Diseñador Gráfico (Club Social Águila).</li> </ul>
<p>[REDACTED]</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Administración de Empresas.</li> </ul> <p><b><u>Experiencia laboral:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin Experiencia previa.</li> </ul>
<p>[REDACTED]</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Licenciatura en Relaciones y Negocios Internacionales.</li> </ul> <p><b><u>Experiencia Laboral:</u></b></p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Defensoría del Consumidor (Digitalización de Documentos) 2022.</li> <li>Inversiones MASDEL (Consultor de Ventas) 2021-2022.</li> </ul>
--	---

El señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, propone nombrar a [REDACTED]

Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Nombrar Jefe Departamento Municipal de la Juventud por Ley de Salario, en período de prueba por tres meses, a partir del 2 de febrero 2023 de la terna propuesta, a [REDACTED]

[REDACTED], con salario mensual **\$1,050.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **2023-51101.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO**

**NÚMERO 07/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Correspondencia del 30/01/2023 suscrita por [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Departamento Planificación Estratégica:

**CONSIDERANDO: I.** Que, el Organismo de Mejoras Regulatorias, en fecha 05 septiembre 2022, [REDACTED] hace referencia a la

implementación de la Ley de Mejoras Regulatorias (LMR); y solicita nombrar a funcionarios como ENLACE DE MEJORA REGULATORIA. **II.** Que, el

Concejo Municipal, en sesión del 27 septiembre 2022, mediante Acuerdo No. 07/2022, acta No. 42, nombra enlaces de Mejoras Regulatorias como

Propietario al [REDACTED] Jefe Departamento Planificación Estratégica; y Suplente al [REDACTED]

Colaborador de Sindicatura Municipal. **III.** Que, es necesario conformar un equipo multidisciplinario que desarrolle y aplique las herramientas de mejoras

regulatorias. **IV.** Se autorice a las personas nombradas como enlace y equipo de mejoras regulatorias, participen en las capacitaciones virtuales o presenciales

que realice el Organismo de Mejoras Regulatorias (OMR); se propone nombrar como Miembros del Equipo de Mejoras Regulatorias a los funcionarios y

empleados municipales que se detallan más adelante.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** 1. Nombrar Miembros del Equipo de Mejoras Regulatorias a los

funcionarios y empleados municipales, según detalle:

Equipo de Mejoras Regulatorias.

No.	Nombre de funcionarios y empleados.	Cargo.
1	[REDACTED]	Decima Segunda Regidora Propietaria.
2	[REDACTED]	Segunda Regidora Suplente.

3	[REDACTED]	Gerente General.
4	[REDACTED]	Jefe Departamento Asesoría Legal.
5	[REDACTED]	Oficial de Información.
6	[REDACTED]	Jefe Departamento Administración Tributaria Municipal.
7	[REDACTED]	Jefe Interino Unidad Ambiental Municipal.
8	[REDACTED]	Jefe Departamento Ingeniería y Arquitectura.
9	[REDACTED]	Jefe Departamento Mantenimientos de Calles y Caminos.
10	[REDACTED]	Tesorero Jefe.

2. Autorizar a las personas nombradas como enlace y equipo de mejoras regulatorias, participen en las capacitaciones virtuales o presenciales que realice el Organismo de Mejoras Regulatorias (OMR).- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2023.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Memorándum del 30/01/2023 suscrito por [REDACTED] Gerente General: El Concejo Municipal, en atención a la correspondencia con referencia C/DM/08/01/2023 del 18/01/2023 suscrita por [REDACTED] Ministro de Agricultura y Ganadería Interino y Ad honorem, se emitió Acuerdo Municipal No. 11 acta No. 4 del 25/01/2023; y considerando que se requiere ampliarse.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Autorizar la celebración del “Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y Alcaldía Municipal de San Miguel “HABILITACION DE ESPACIOS/BODEGAS DE RECEPCION, RESGUARDO Y DISTRIBUCION, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRICOLAS PARA PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL.”

2. Facultar al señor Alcalde Municipal de San Miguel, para que en nombre y representación de la Municipalidad, firme el “Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y Alcaldía Municipal de San Miguel “HABILITACION DE ESPACIOS/BODEGAS DE RECEPCION, RESGUARDO Y DISTRIBUCION, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ENTREGA DE PAQUETES AGRICOLAS PARA PRODUCTORES A NIVEL NACIONAL.”

3. Nombrar Referente al [REDACTED] Jefe del Departamento de Desarrollo Comunal de esta Alcaldía Municipal, para que dé seguimiento y

cumplimiento a las obligaciones del convenio antes mencionado; quien será responsable de coordinar y facilitar el buen desarrollo de dicho convenio, en área de su competencia, conforme a la Cláusula Séptima, que establece los enlaces institucionales.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Memorándum del 01/02/2023 suscrito por Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado Alcalde Municipal, y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Actuando en calidad de Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, propone se autorice erogar del **fondo Municipal**, la suma de **\$1,425.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para cancelar al Diario Oficial, mediante cheque certificado a nombre: **Dirección General de Tesorería**, por la publicación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, año 2023; fondos que serán reintegrados en el primer desembolso de los fondos correspondientes al Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, que sea autorizado por el Concejo Municipal.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar erogar del **fondo municipal**, la suma de **\$1,425.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para cancelar al Diario Oficial, mediante cheque certificado a nombre: **Dirección General de Tesorería**, por la publicación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, año 2023. Estos fondos, se deben reintegrar de los fondos correspondientes a dicho Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, en el primer desembolso que sea autorizado por el Concejo Municipal.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Nota del 31/01/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI: El Concejo Municipal, en Acuerdo No. 24 Acta No. 57 del 13/12/2022, aprobó prorrogar por tres meses del UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, el contrato [REDACTED] “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, a la Contratista [REDACTED] (Franquiada Uno El Salvador, S.A.) por el monto de **\$126,396.00.-** Por **catorce** votos, **ACUERDA:**

Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$126,396.00** IVA incluido, con aplicación a la cifra presupuestaria **54110** Combustibles y Lubricantes; y pagar conforme al contrato de Prorroga [REDACTED] a la Contratista [REDACTED] (Franquiada Uno El Salvador, S.A.).- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Nota del 31/01/2023 suscrita por [REDACTED] Jefe UACI. El Concejo Municipal, en Acuerdo No. 41 Acta No. 57 del 13/12/2022, aprobó prorrogar por tres meses del UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, el contrato [REDACTED] “CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS Y BIENES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”, a la Compañía MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., [REDACTED] (Apoderado Especial Administrativo y de Representación) por el monto de **\$58,109.64.-** Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$58,109.64** IVA incluido con aplicación a las cifras presupuestarias: **55601** Primas y Gastos de Seguros de Personas **\$26,400.23**, y **55602** Primas y Gastos de Seguros de Bienes **\$31,709.41**; y pagar conforme al Contrato de Prórroga [REDACTED] a la Compañía MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., [REDACTED] (Apoderado Especial Administrativo y de Representación).- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Memorándum del 31/01/2023 suscrito por [REDACTED] Tesorero Jefe: Que ha recibido correspondencia de la Jefe de Agencia Banco Atlántida El Salvador S.A., [REDACTED], presentando oferta de servicio de Colecturía para la Alcaldía Municipal de San Miguel, que no tendría costo, teniendo como ventaja estratégica su ubicación en el Palacio Municipal.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** **1.** Autorizar al Banco Atlántida El Salvador S.A. como Banco Colector. **2.** Autorizar la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Atlántida El Salvador S.A., que se denominará: “ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL-CUENTA COLECTORA”. **3.** Nombrar Refrendarios de la Cuenta Corriente, que se autoriza aperturar a los señores Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, señora Síndico Municipal Gilda María Mata, Quinta Regidora

Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Decima Segunda Regidora  
Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez; Tercera Regidora  
Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores; y Tesorero Municipal

y en la emisión de cada cheque, debe ser indispensable la firma del señor Tesorero Municipal, y una firma de los Refrendarios.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO**

**NÚMERO 13/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Memorándum del 01/02/2023 suscrito por

Jefe Interino de la Unidad Ambiental Municipal:  
En Acuerdo No. 07 acta No. 04 del 25/01/2023 el Concejo Municipal acordó:

**1.** Autorícese la tala de 225 árboles ubicados en el arriate central de la 30ª. Avenida Sur de la Ciudad de San Miguel, en cumplimiento de las recomendaciones recogidas en el Informe y Dictamen Técnico elaborado por la Unidad Ambiental Municipal correspondiente a la inspección efectuada el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, en el arriate central de la 30ª.

Avenida Sur de esta Ciudad, en ejercicio de las potestades propias y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 5 literales A), G), H) e I), y artículo 8 de la ORDENANZA REGULADORA PARA PROTEGER, CONSERVAR E INCREMENTAR LA FLORA, FAUNA Y DEMÁS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL. **2.** Previénese a la Unidad Ambiental Municipal, que previo a ejecutar la tala de árboles, que se está autorizando mediante el presente Acuerdo, deberá la Unidad Ambiental Municipal, presentar el plan que contemple la identificación de las zonas de siembra de 2,280 árboles, como medida ambiental restaurativa de conformidad al Art. 8 de la ORDENANZA REGULADORA PARA PROTEGER, CONSERVAR E INCREMENTAR LA FLORA, FAUNA Y DEMÁS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.

**Por lo tanto:** En cumplimiento al Acuerdo antes mencionado, se remite Informe Técnico, y “PLAN DE REVEGETACIÓN, ARBORIZACIÓN Y ORNAMENTACIÓN COMO MEDIDA AMBIENTAL RESTAURATIVA POR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA DE LA TALA DE 225 ÁRBOLES, EN EL ARRIATE CENTRAL DE LA 30° AVENIDA SUR DE LA JURISDICCIÓN DE SAN MIGUEL”, para que sea aprobado.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor



Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Aprobar el “PLAN DE REVEGETACIÓN, ARBORIZACIÓN Y ORNAMENTACIÓN COMO MEDIDA AMBIENTAL RESTAURATIVA POR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA DE LA TALA DE 225 ÁRBOLES, EN EL ARRIATE CENTRAL DE LA 30° AVENIDA SUR DE LA JURISDICCIÓN DE SAN MIGUEL”.



## ALCALDÍA DE SAN MIGUEL

UNA NUEVA CIUDAD

### UNIDAD AMBIENTAL MUNICIPAL

**“PLAN DE REVEGETACIÓN, ARBORIZACIÓN Y ORNAMENTACIÓN COMO MEDIDA AMBIENTAL RESTAURATIVA POR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA DE LA TALA DE 225 ÁRBOLES, EN EL ARRIATE CENTRAL DE LA 30° AVENIDA SUR DE LA JURISDICCIÓN DE SAN MIGUEL”**

**28 DE ENERO DE 2023.**

## INTRODUCCION.

La restauración ecológica es el proceso de impulsar la recuperación de vegetación que ha sido degradada o destruida, para restaurar la salud e integridad de un sistema. Uno de los principales retos es lograr una restauración efectiva a gran escala a través de la adopción de enfoques efectivos en costos.

La restauración forestal ofrece múltiples beneficios ecológicos, incluyendo la reconexión de fragmentos forestales, el fortalecimiento de la infraestructura verde, la conservación de la biodiversidad y los recursos genéticos, una mayor cobertura forestal y la conservación de servicios ambientales, como los recurso hídricos, vinculados al clima, además de múltiples beneficios socioeconómicos.

La reforestación es un elemento esencial de la infraestructura terrestre verde, y juegan un papel clave en el ciclo hídrico y en la estabilización del clima. A pesar de estos beneficios, el 30 por ciento de la cobertura forestal global se ha perdido, y apenas se mantienen el 15 por ciento de la flora principal.

## OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL:

- ❖ Ejecutar un plan de arborización por medio de la reforestación, con el propósito de acercarse al ecosistema original.

### OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ❖ Incrementar la cobertura ecológica mediante la reforestación.
- ❖ Incrementar la biodiversidad animal como vegetal, del ecosistema suministrando a las especies las condiciones necesarias para su supervivencia.
- ❖ Realizar obras de protección necesarias a fin de adecuar las zonas verdes a intervenir.

## ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

La restauración de zonas verdes de las urbanizaciones: Palo Blanco, Santa Lucía, Jerusalén, California, Jardines del volcán, Villas de California, Ciudad Real Poniente y Residencial Venecia del municipio de San Miguel, ésta intervención permitirá la reducción de la erosión hídrica y escorrentías de los terrenos que se ubican contiguo a dichas zonas, así mismo permitirá que se fomente la biodiversidad, generando hábitat para animales, aparte de diferentes servicios ecosistémicos.

El presente plan de restauración se desarrollará como medida compensatoria por la tala de 225 árboles ubicados en el arriate central del boulevard de la 30 avenida sur, desde la carretera panamericana hasta el boulevard Víctor Kury, municipio y departamento de San Miguel, donde se llevará a cabo el proyecto: **“COLOCACIÓN DE CARPETA ASFALTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA 30 AV SUR, DESDE LA CARRETERA PANAMERICANA, HASTA BOULEVARD VICTOR KURY, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”** que tiene como objetivo ampliar la estructura vial de la 30 avenida sur desde la intersección con la carretera panamericana / avenida Roosevelt hasta el boulevard Víctor Kury, lo que permitirá una mayor fluidez de tráfico al sur de la ciudad.

Dichos árboles están contaminados con plagas y enfermedades, como termitas, hormigas, sompopos, roedores, hongos, por lo cual presentan muerte progresiva en su corteza.

Es por eso que se propone la siembra de especies nativas como: maquilishuat, Cortez blanco, conacaste blanco, carretos, almendro de río, madre cacao, ceibas.

La municipalidad cuenta con un vivero de especies forestales las cuales poseen buen vigor vegetativo y en la cantidad necesaria para el desarrollo de este proyecto.

Este vivero está ubicado en las siguientes coordenadas Latitud: 13.489064 y Longitud: -88.174543, Final 4° avenida norte y 16 calle oriente, colonia la esperanza san miguel.

#### DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El proyecto de reforestación se realizará en zonas verdes de las urbanizaciones: Palo Blanco, Santa Lucía, Jerusalén, California, Jardines del volcán, Villas de California, Ciudad Real Poniente y Residencial Venecia del municipio de San Miguel; dicho proyecto se desarrollará durante 6 meses y se llevarán a cabo

actividades de mejoras ambientales (limpieza, estaquillado, ahoyado, siembra) y de manejo agronómico.

Este proyecto contribuirá directamente a:

- Mejorar en gran parte el micro clima de la ciudad y las condiciones de las áreas de intervención.
- Proporcionará áreas adicionales de recreación y esparcimiento, tanto para los habitantes de las comunidades, como de las zonas aledañas a estas áreas.
- Mejoramiento del paisaje urbano y topografía de las zonas de intervención.
- Mayor control de las erosiones de los suelos.
- Captación de recursos hídricos; mayor vegetación y vida animal.

Se realizará la siembra escalonada de 2,280 especies seleccionadas para que puedan desarrollarse fácilmente en las áreas de intervención; las variedades y tipos de árboles que se pretende sembrar serán: Maquilishuat, Cortez Blanco, Conacaste Blanco, Carretos, Almendro de río, Madre Cacao, Ceibas; y frutales; estas especies serán ubicadas en las áreas establecidas anteriormente.

**Tabla de Especies recomendadas para la arborización del proyecto.**

No.	Nombre común	Nombre Científico	Familia	Estado Ecológico
1	Maquilishuat	Tabebuia rosea	Bignoniaceae	Árbol
2	Correz Blanco	Tabebuia donnell-smithii Rose	Bignoniaceae	Árbol
3	Conacaste Blanco	Enterolobium cyclocarpum	Magnoliopsida	Árbol
4	Carreto	Aspidosperma megalocarpon	Apocynaceae	Árbol
5	Almendro de río	Andira inermi	Fabaceae	Árbol
6	Madre cacao	Gliricidia sepium	Fabaceae	Árbol

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los materiales para realizar la siembra tendrán que satisfacer los siguientes requisitos:

**Árboles, arbustos y plantas ornamentales:** Cada especie procederá de viveros donde se les haya proporcionado las condiciones mínimas necesarias para su completo desarrollo y luego trasplantadas. Sus ramas deben mostrar un desarrollo normal suficiente. No se aceptarán plantas que tengan desfiguraciones, maltrato por exceso de fertilizante, daños generales, raspaduras en la corteza, madera muerta o seca, tallos finales rotos u otros deterioros perjudiciales. El tamaño mínimo a plantar será de 1.0 a 1.5 metros y los árboles deben tener troncos razonablemente derechos, así como un follaje en buen estado, de acuerdo a las condiciones habituales de desarrollo y estado fitosanitario (libre de plagas y enfermedades).

**Fertilizante:** Este insumo debe ser un fertilizante seco comercial de calidad estándar que cumpla con las normas de la Asociación Internacional de Químicos Analíticos, los códigos locales y los porcentajes mínimos de nutrientes disponibles. Los fertilizantes que se recomiendan son: 15-15-15 ó 16-20-0 y sulfato de amonio. Los primeros dos son específicamente para estimular el desarrollo o crecimiento de las plantas y el sulfato de amonio es para darle un mejor sostenimiento del desarrollo foliar de la planta.

El fertilizante debe suministrarse en envases nuevos, limpios, sellados y cerrados, con su rotulación respectiva, con el nombre del fabricante, peso y datos de análisis de componentes garantizados. Se puede usar también el fertilizante de tipo líquido, siempre que cumpla con el mínimo de nutrientes especificado para el proyecto.

**Tierra Orgánica:** Se proveerá tierra vegetal o negra que sea suelta, friable, exenta de mezclas con subsuelo, libre de basura, troncos, raíces, piedras o rocas mayores de 25 mm, malezas o matorrales u otras materias perjudiciales para el desarrollo de vegetación.

**Agua:** Se suministrará agua para la vida de las plantas, el agua suministrada deberá estar libre de sustancias como aceites, ácidos, álcalis o sales.

**Tutores:** Todos los árboles se protegerán por medio de estacas enterradas lo suficientemente y de acuerdo a la altura de la planta; serán sujetadas para asegurar el crecimiento vertical de los árboles y que no sean volcados por el viento (Acame).

## ACTIVIDADES.

A continuación, se presenta la programación que se pretende desarrollar en un período de 6 meses detallando las actividades de la manera siguiente:

**Plan de Revegetación, Arborización y Ornamentación como medida ambiental restaurativa por la autorización otorgada de la tala de 225 árboles, en el arriate central de la 30° Avenida Sur de la jurisdicción de San Miguel.**

ACTIVIDADES.	METAS.	RECURSOS NECESARIOS.	RESPONSABLE.	FECHA.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificación de áreas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer sitios específicos a restaurar en la ribera del río.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Material (Un vehículo)</li> <li>Humano. (3 personas)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Unidad Ambiental Municipal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>05 de mayo del 2023</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Firma de carta de compromiso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Obtener la autorización del propietario del área a reforestar.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Material y humano.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Unidad Ambiental Municipal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>08 de mayo del 2023</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación del concejo Municipal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lograr que el proyecto sea aceptado y aprobado para su ejecución.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Humano.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>unidad Ambiental Municipal</li> <li>Concejo Municipal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>09 de mayo del 2023</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Limpieza del terreno</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Despejar el terreno de maleza existente o cualquier</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Humano.</li> <li>Material.</li> <li>Económico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dpto. de parques y Jardines.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>15 al 19 de mayo del 2023</li> </ul>

	obstáculo que se encuentre.			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ahoyado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propiciar el espacio de la plantación de los árboles.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Material.</li> <li>Humano.</li> <li>Económico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Unidad Ambiental.</li> <li>Dpto. Parques y Jardines.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>23 al 26 de mayo del 2023</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud para coordinar trabajo con las distintas Universidades del Municipio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Que las Universidades puedan contribuir con el apoyo de los estudiantes de la facultad de agronomía, para la siembra</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Humano</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Unidad Ambiental Municipal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>29 de mayo del 2023</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Siembra de árboles</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Siembra de 2,280 árboles en diferentes áreas, de la ribera del río grande de San Miguel.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Humano.</li> <li>Material.</li> <li>Económico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Unidad Ambiental.</li> <li>Dpto. Parques y Jardines.</li> <li>Estudiantes Universitarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Primera semana de junio del 2023</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Manejo y seguimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lograr que el 95% de los árboles sembrados, queden establecidos permanentemente en el bosque.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Humano.</li> <li>Material.</li> <li>Económico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Unidad Ambiental Municipal.</li> <li>Dto. Parques y Jardines</li> <li>Alumnos de las universidades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>15 de Jun-15 de Dic. Del 2023</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>Fertilización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nos permitirá mantener las plantas con un follaje adecuado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Humano.</li> <li>Material.</li> <li>Económico.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudiantes universitarios.</li> <li>Unidad Ambiental.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Última semana de julio y Última semana de septiembre del 2023</li> </ul>
--	---	--	--	---

Programación de Actividades:

ACTIVIDAD/TIEMPO.	MESES.					
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Identificación de áreas.						
Firma de carta de compromiso.						
Aprobación del concejo Municipal.						
Limpieza del terreno						
Ahoyado.						
Solicitud para coordinar trabajo con las distintas Universidades del Municipio						
Siembra de árboles						
Manejo y seguimiento.						
Fertilización.						

CONCLUSIONES Y RESULTADOS ESPERADOS:

- ❖ Recuperación de zonas verdes de las urbanizaciones: Palo Blanco, Santa Lucía, Jerusalén, California, Jardines del volcán, Villas de California, Ciudad Real Poniente y Residencial Venecia del municipio de San Miguel.



- ❖ Aumentar y preservar la vida silvestre en las zonas verdes de las áreas de intervención.
- ❖ Evitar posibles deslaves en las zonas a reforestar, así como en las comunidades aledañas.
- ❖ Mejoramiento del microclima de las zonas verdes que se encuentran dentro de la intervención.
- ❖ Aumento de la flora y fauna en la zona sur del municipio de San Miguel.

Concientizar a la población de los alrededores para sumarse a este proyecto de reforestación. **El plan queda transcrito en el acta respectiva.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2023.** - El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Memorándum del 30/01/2023 suscrito por Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado Alcalde Municipal: El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios, serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. Que el Art. 4 numeral 3 del Código Municipal, indica que a los municipios les compete: “El desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público.” Que la nomenclatura urbana de las ciudades, permite definir la ubicación y dirección de los espacios dentro del Municipio de San Miguel, su fin es que ésta sea identificable para toda la población. Se propone, que a fin de identificar y definir la dirección en la calle conocida como calle Fenadesal, que pasa frente de Ciudad Mujer de esta Ciudad, que se encuentra ubicada al costado sur del Parque Amigos de Israel interceptándose con 8ª. Avenida Sur; y finaliza en Avenida Coronel Miguel Ángel Benett o Calle Antigua a La Unión, sea nombrada **CALLE “DR. JOSE MAURICIO CARDOZA HERNANDEZ.** Dicho cambio, se propone con la finalidad de reconocer el aporte al desarrollo social y a la formación de nuevos profesionales que ha realizado el Dr. José Mauricio Cardoza Hernández al Municipio de San Miguel.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Nombrar **“Doctor José Mauricio Cardoza Hernández”**, la calle conocida como Calle Fenadesal, que pasa frente de Ciudad Mujer de esta Ciudad, ubicada al costado sur del Parque Amigos de Israel, interceptándose con 8ª. Avenida Sur; y finaliza en Avenida Coronel Miguel Ángel Benett o Calle Antigua a La Unión. **2.** Autorizar a la UACI, realice proceso correspondiente para la publicación en un periódico de mayor circulación, el

cambio de nombre de la Calle Fenadesal de la Ciudad de San Miguel, Departamento de San Miguel, ahora nombrada dentro de la nomenclatura del Municipio de San Miguel, calle “Doctor José Mauricio Cardoza Hernández”, ubicada al costado sur del Parque Amigos de Israel que pasa frente de Ciudad Mujer de esta Ciudad, ubicada al costado sur del Parque Amigos de Israel, interceptándose con 8ª. Avenida Sur; y finaliza en Avenida Coronel Miguel Ángel Benett o Calle Antigua a La Unión. **3. Notifíquese a las instituciones de gobierno relacionadas con el área cartográfica.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Memorándum del 01/02/2023 suscrito por la [REDACTED] Jefe Departamento Asesoría Legal: Con fecha 23/12/2022, se recibió en este Departamento de Asesoría Legal, certificación del registro del punto 4. Informe: Literal a., asentado en la Acta No. 57 del 13/12/2022, que en su parte medular expresa lo siguiente: “Se recibió en este Departamento de Asesoría Legal, con fecha 08/12/2022, Sentencia Definitiva relacionada con el proceso contencioso administrativo, Referencia [REDACTED] que ha promovido la [REDACTED] contra el Municipio de San Miguel, por el presunto incumplimiento de pago del contrato de Consultoría, derivado del proceso de Libre Gestión No. 84/2020AMSM, denominado: “SUPERVISION EXTERNA PARA EL PROYECTO CORDON CUNETA, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”. Que en el FALLO de la mencionada sentencia, el señor Juez de lo contencioso administrativo de esta ciudad, resolvió lo siguiente: “1º) DECLARASE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA [REDACTED] derivado del proceso de libre gestión No 84/2020AMSM denominado: “SUPERVISION EXTERNA PARA EL PROYECTO CORDON CUNETA, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, por parte de la institución contratante, MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, Departamento de San Miguel, en perjuicio de la contratante, señora [REDACTED] por

haberse ejecutado y no pagado el referido contrato de supervisión externa. 2º) CONDENASE al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, al pago de la cantidad de CUARENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (\$41,000.00), a la señora [REDACTED], en concepto de precio por la ejecución del contrato de consultoría antes referido. 3º CONDENASE al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, al pago de la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (\$1,884.42), a favor de la contratante [REDACTED] en concepto de compensación, por los doscientos sesenta y un días de atraso que han transcurrido a la fecha, desde el día siguiente de transcurridos los treinta días máximos a que hace referencia la cláusula tercera del contrato, sin hacer efectivo el pago, conforme a lo dispuesto en el Art. 84 inc. 3º LACAP. 4º ORDÉNASE al Municipio de San Miguel, cumplir con la obligación de pago impuesta en los ordinales 2º y 3º del presente fallo, en el plazo de TREINTA DIAS HABILES, contados a partir del siguiente al que adquiere estado de firmeza la presente sentencia; debiendo para tal efecto, librar y autorizar las órdenes de pago con cargo a las partidas de su presupuesto vigente, Arts. 63 y 68 LJCA. 5º ORDÉNASE al Municipio de San Miguel, que al vencimiento del plazo concedido para hacer efectivo el pago aludido, informe a este tribunal de su exacto cumplimiento, so pena de la imposición de una multa diaria de conformidad con los arts. 65 y 118 LJCA.”. De lo anterior, exponemos **al Honorable Concejo Municipal, lo siguiente:** a) Que la sentencia Definitiva nos fue notificada el día 08/12/2022, la cual adquirió estado de firmeza el día 15/12/2022, por lo que a partir del día 16/12/2022 comenzó a correr el plazo otorgado de 30 días hábiles para su cumplimiento por parte del Municipio de San Miguel, venciendo dicho plazo el día TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRES. b) Que el proceso de libre gestión No. 84/2020AMSM denominado: “SUPERVISION EXTERNA PARA EL PROYECTO CORDON CUNETAS, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, adjudicado en su momento a la [REDACTED] es pagado con Fondos FODES. c) Que con fecha 27 de diciembre de 2022, se aprueban los Decretos Legislativos 628, publicado en el

Diario Oficial Número 245 Tomo Número 437 de fecha 27 de diciembre de 2022, y Decreto Legislativo 629, publicado en el Diario Oficial Número 245 Tomo Número 437, de fecha 27 de diciembre de 2022, entrando en vigencia ambos esa misma fecha, en el cual se establecen diversas prohibiciones en el uso de fondos públicos provenientes del Presupuesto General, incluidos las Municipalidades; por lo que, tomando en cuenta que los fondos para cancelar el proceso de libre gestión No 84/2020AMSM antes mencionado serían pagados con fondos FODES, se revisó la cuenta donde estaba depositado el dinero para honrar esas obligaciones, y se corroboró que se tienen los fondos reservados para pagar. **d)** Que no obstante lo anterior, y en virtud de los dos Decretos Legislativos antes mencionados, se debe solicitar opinión al Ministerio de Hacienda en el sentido que, si se es legal por parte de la Municipalidad de San Miguel poder utilizar esos FONDOS FODES para cancelar a la [REDACTED] [REDACTED] por la Supervisión Externa antes determinada, y ordenada por el señor Juez de lo Contencioso Administrativo de San Miguel, lo anterior para no caer en un posible incumplimiento de lo determinado en los Decretos antes mencionados; asimismo como institución no caer en una desobediencia a una orden judicial cuyo incumplimiento acarrearía la imposición de una multa diaria a la municipalidad de conformidad con los artículos 65 y 118 LJCA. **d)** Así también es pertinente informar que en relación a la adjudicación de la mencionada Supervisión Externa del proceso de Libre Gestión No. 84/2020AMSM, denominado: “SUPERVISION EXTERNA PARA EL PROYECTO CORDON CUNETAS, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL”, actualmente hay una auditoría en curso por parte de la Corte de Cuentas de la Republica.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** **1.** Solicitar opinión al Ministerio de Hacienda, en el sentido, si es legal por parte de la Municipalidad de San Miguel, poder utilizar esos FONDOS FODES para cancelar a la [REDACTED] [REDACTED] por la “SUPERVISION EXTERNA PARA EL PROYECTO CORDON CUNETAS, ADOQUINADO, PAVIMENTO ASFALTICO E INTRODUCCION DE AGUAS NEGRAS Y POTABLE EN DIFERENTES CALLES DE COLONIAS DE LA ZONA NOR ORIENTE DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL.” para no caer en un posible incumplimiento de lo

determinado en los Decretos Legislativos No. 628, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437 de fecha 27 de diciembre 2022, y Decreto Legislativo No. 629, publicado en el Diario Oficial No. 245 Tomo No. 437 de fecha 27 de diciembre 2022, entrando en vigencia ambos esa misma fecha, en los cuales se establecen diversas prohibiciones en el uso de fondos públicos provenientes del Presupuesto General, incluidas las Municipalidades. **2.** Solicitar al señor Juez de lo Contencioso Administrativo de San Miguel, extienda un plazo de un mes a partir del tres de febrero 2023, debido que la Sentencia Definitiva, nos fue notificada el día 08/12/2022, la cual adquirió estado de firmeza el día 15/12/2022, por lo que a partir del día 16/12/2022, comenzó a correr el plazo otorgado de 30 días hábiles para su cumplimiento por parte del Municipio de San Miguel, venciendo dicho plazo el día tres de febrero dos mil veintitrés.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 16/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecinueve** de la agenda: Nota del 31/01/2023 suscrita por [REDACTED] [REDACTED] Jefe Contador Departamento Contabilidad Municipal: Informa, que dentro de la ejecución del presupuesto, se dan reformas y reprogramaciones. Las reformas representan un aumento o disminución del presupuesto autorizado; y para lo cual se necesita autorización del Concejo Municipal. Las reprogramaciones no representa aumento ni disminución en el presupuesto autorizado, pero si se da un cambio en los montos de las asignaciones autorizadas, unas disminuyen y otras aumentan, manteniendo siempre el equilibrio presupuestario de los rubros principales y permitiendo que se puedan utilizar las asignaciones presupuestarias, según las necesidades que se presenten. En vista de lo anterior, solicita Acuerdo Municipal, que autorice, para lo que resta del año 2023, realizar las reprogramaciones que sean necesarias, para mantener los saldos presupuestarios y cumplir con las necesidades que demande la administración, contando dichas reprogramaciones con la firma de autorización de la señora Síndico Municipal Gilda María Mata, y señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar al Jefe Contador Departamento Contabilidad Municipal, para lo que resta del año 2023, realice las reprogramaciones que sean necesarias para mantener los saldos presupuestarios y cumplir con las necesidades que demande la administración, contando dichas reprogramaciones con la firma de autorización de la señora Síndico Municipal

Gilda María Mata, y señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 17/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinte** de la agenda: Memorándum del 01/02/2023 suscrito por [REDACTED] Gerente General: En memorando de fecha 24/01/2023, fue solicitado: Declarar que el vehículo PLACAS [REDACTED] es de uso discrecional, que será utilizado por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, para el desempeño de las actividades institucionales encomendadas; y autorizar al Departamento de Asesoría Legal, realice; los trámites necesarios ante las Instituciones y Ministerios, para registrar el vehículo PLACAS [REDACTED] de uso discrecional; y debido que en dicho memorando, el número del vehículo se registró indebidamente, se requiere modificar el Acuerdo Municipal No. 19 acta No. 4 del 25/01/23.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal No. 19 acta No. 4 del 25/01/23, en el sentido: **DONDE DICE: PLACAS [REDACTED] DEBE DECIR: PLACAS [REDACTED]** De esta manera queda legalmente modificado dicho Acuerdo, el cual en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las diecinueve horas cuarenta y seis minutos del uno de febrero del corriente año, que firmamos.

Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado  
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata  
Síndico Municipal.

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas  
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo  
Segundo Regidor Propietario.

Pasan las firmas del acta N° 06

Vienen las firmas del acta N° 06

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores  
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar  
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia  
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco  
Sexta Regidora Propietaria.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz  
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez  
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta  
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía  
Décima Regidora Propietaria.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez  
Décima Primera Regidora Propietaria Designada.

Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez  
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro  
Primer Regidor Suplente.

Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar  
Tercer Regidor Suplente.

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez  
Secretario Municipal.

Las firmas anteriores corresponden a  
la acta y sesión número seis de fecha  
1/2/2023 del Concejo Municipal.